ACTA N°. – 528

16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: **H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO**
PRIMER VICEPRESIDENTE: **H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: **H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO**
SECRETARIA GENERAL: **DRA. LEIDY PADILLA RUIZ**

ACTA N°. – 528

16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 09:08 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Miércoles 16 de septiembre 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: **H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO**
PRIMER VICEPRESIDENTE: **H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: **H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO**
SECRETARIA GENERAL: **DRA. LEIDY PADILLA RUIZ**

EL PRESIDENTE: Muy buenos días para todos. Honorables concejales.

Sírvase, señora secretaria, hacer el primer llamada a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 16 de septiembre de 2026.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	()	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	()
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	()
GRANADA JOHN FREIMAN	()	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	()
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
TRIVIÑO OVIEDO NELSON
TRUJILLO TORRES JESUS DAVID
VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
GRANADA JOHN FREIMAN

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día

3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira

4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

5. Estudio de proyecto de acuerdo: No. 024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL PREDIO DENOMINADO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378 – 31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023".

Ponente : HC. YULVER MORALES CADENA
Citados:

Dr.
JESÚS DAVID PERDOMO.
Secretario de Planeación.
Municipio de Palmira

Municipio de Palmira.

6. Lectura de comunicaciones

7. Proposiciones

8.varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 528

LA SECRETARIA :HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 524 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Estudio de proyecto de acuerdo: No. 024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL PREDIO DENOMINADO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378 – 31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023".

Ponente : HC. YULVER MORALES CADENA

Citados:

Dr.

JESÚS DAVID PERDOMO.

Secretario de Planeación.

Municipio de Palmira

LA PRESIDENTA: Se invita a la mesa principal al doctor Jorge Eliécer Corral, Secretario Jurídico.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el doctor Jesús David Perdomo.

DR. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY: Muchas gracias, Presidenta.

Buenos días, honorables concejales. Buenos días a las personas que están en el hemiciclo y también a quienes nos ven por redes sociales.

Al respecto de esta citación para el estudio del Proyecto de Acuerdo número 024, por medio del cual se declara de interés público el predio denominado La Pradera, con número de matrícula inmobiliaria 378-31350, localizado en áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto municipal y se autoriza al alcalde municipal de Palmira para adelantar la compra del mismo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.

En este sentido, para nosotros, como Secretaría de Planeación, en este Proyecto de Acuerdo, en el que también participan otras dependencias, es importante poder fundamentar y sustentar ante ustedes dos de los aspectos que dependen de esta Secretaría de Planeación, cuando de adquirir predios o de analizar predios se requiere, que son la viabilidad técnica del Proyecto de Acuerdo y la certificación o constancia de Plan de Desarrollo, en este caso, de este proyecto.

El Proyecto de Acuerdo busca declarar de utilidad pública e interés social el predio denominado La Pradera, ubicado en el corregimiento de Combia, jurisdicción del municipio de Palmira.

La declaratoria se fundamenta en la necesidad de destinarlo a la preservación, protección y restauración ecológica de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y la regulación de la oferta hidrológica de las cuencas abastecedoras del acueducto municipal, garantizando la provisión de servicios ecosistémicos para más de 358.000 habitantes y verificando, por supuesto, como les mencioné al inicio de mi intervención, su coherencia con el Plan de Ordenamiento Territorial, con la

Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en este caso, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6, y el marco legal aplicable para este caso.

En lo que respecta al concepto emitido por esta Secretaría, relacionado con la viabilidad técnica que permita sustentar la declaratoria de utilidad pública e interés social de este predio mencionado anteriormente, con su identificación mencionada anteriormente y el número predial nacional [por verificar], ubicado en el corregimiento de Combia, jurisdicción del municipio de Palmira, el predio sujeto de análisis tiene una extensión de 161 hectáreas, con la identificación que anteriormente mencioné, matrícula y número predial nacional.

La Subsecretaría de Planeación Territorial, a cargo de la arquitecta Margarita Domínguez von Rosen, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Extraordinario 213 de 2016, en el que se relacionan las funciones de esta Subsecretaría y la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial, así como la validación de intervenciones públicas que inciden en el uso y la gestión del suelo urbano y rural, tiene entre sus competencias:

Uno, la formulación, seguimiento y evaluación del POT y sus instrumentos complementarios.

Dos, la verificación del uso del suelo para la ejecución de obras públicas.

Tres, la generación, análisis y custodia de información geoespacial oficial.

Y cuatro, el acompañamiento técnico a proyectos estratégicos de infraestructura y desarrollo urbano, en el marco normativo asociado a la Ley 388 de 1997.

Constituye el marco legal fundamental que permite a las entidades territoriales y, en particular, a las oficinas de Planeación Municipal, evaluar técnica y jurídicamente los proyectos que requieran la adquisición de predios para obras de utilidad pública e interés social.

Esta ley, por lo tanto, define los principios de ordenamiento territorial y habilita los mecanismos como la declaratoria de utilidad pública, la

expropiación y la gestión del suelo, elementos esenciales para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de planes, programas y convenios interadministrativos.

Desde la Subsecretaría de Planeación Territorial se sustenta su análisis de viabilidad técnica en el cumplimiento del POT y en la normativa vigente, asegurando que la adquisición del predio propuesto se encuentra en concordancia con la destinación del suelo.

El desarrollo territorial proyecta lineamientos de ordenamiento vigentes donde esta ley... En caso...

En este caso, se evalúa la adquisición de un área de 161 hectáreas, correspondiente a un predio identificado con la matrícula inmobiliaria que he mencionado anteriormente y el número predial nacional que mencioné anteriormente, ubicado en el corregimiento de Combia, el cual se ha priorizado para garantizar la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal.

Las precisiones técnicas sobre la localización y la extensión del predio identificado con el número predial y matrícula inmobiliaria mencionados anteriormente, se evalúa la viabilidad de un área de 161 hectáreas, descritas de la siguiente manera: en los diferentes vértices, en las diferentes ubicaciones, con las coordenadas mencionadas en cada uno de estos vértices.

Y la compatibilidad con el POT y el Plan de Desarrollo.

El predio objeto de adquisición, ubicado en el corregimiento de Combia, identificado con la matrícula inmobiliaria y número predial que he mencionado y comprendido por las 161 hectáreas, tiene la siguiente información:

Primero, está localizado en suelo rural, según el plano A de la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial.

Segundo, está localizado en riesgo bajo por movimiento en masa, de acuerdo con el plano A6 del Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 50 del

Decreto 192 de 2014.

Tres, está localizado en el Área de Actividad de Conservación y Protección Ambiental, según el plano A12 de la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial y el artículo 96 del Decreto 192 de 2014.

Cuatro, está alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para Todos", en la Estrategia E090, indicador de producto "Áreas de ecosistemas protegidas", con meta de cuatrienio de 500 hectáreas.

Y la Estrategia E090 menciona lo siguiente:

"Implementar acciones de restauración y conservación ecosistémica, tales como la revegetación, reforestación y adquisición de predios ubicados en áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico y la mejora de la capacidad natural de almacenar carbono."

Con base en el análisis normativo y en los dos conceptos que ustedes pueden ver en el lado derecho de ustedes, tanto el certificado de viabilidad técnica como la constancia de existencia en el Plan de Desarrollo, la Subsecretaría de Planeación Territorial emite concepto favorable de viabilidad técnica para la declaratoria de utilidad pública e interés social, con fines de adquisición del predio objeto del presente Proyecto de Acuerdo, en consideración a que la intervención se encuentra ajustada con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

El uso del suelo es compatible con la destinación vial establecida.

La destinación del predio es coherente con el Acuerdo 028 de 2014, respetando la estructura ecológica principal y la clasificación de suelo rural establecida.

El uso del suelo corresponde a un Área de Actividad de Conservación y Protección Ambiental, resultando plenamente compatible y complementario con las medidas de protección y regulación del recurso hídrico.

La incorporación de las 161 hectáreas del predio contribuye de forma directa

y prioritaria a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, para la protección efectiva de los sistemas estratégicos.

Además del cumplimiento normativo que he mencionado anteriormente, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de los requisitos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Habiendo mencionado lo anterior, Presidenta, eso es todo. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, registrar la presencia de los concejales **Nelson Triviño Oviedo** y **Catalina Isaza Valencia**.

¿Algún concejal quiere hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el concejal **Gerzahin Hurtado Salinas**.

H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS: Gracias, Presidenta, por el uso de la palabra.

Un saludo muy especial a nuestro Secretario de Planeación, doctor **Jesús David Perdomo**. Un saludo especial a los honorables concejales, al público presente y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Secretario, personalmente soy testigo de su trabajo, de su buen trabajo, de su excelente trabajo. Considero una excelente persona, tengo los mejores conceptos suyos como persona y como profesional, así que, de verdad, felicitarlo por su excelente ejercicio en esta Administración.

Sin embargo, doctor Jesús, tengo unas inquietudes. Ayer tuvimos la oportunidad de tener aquí a nuestro Secretario Jurídico, que le hizo las mismas preguntas a él, pero entiendo que él me respondía que algunas no son, digamos, de su competencia.

Analizando las preguntas que se hicieron ayer, Secretario, si de pronto considero que hay algunas que pueden ser de su competencia, si usted me permite, lo primero es, Secretario:

Como Secretario de Planeación y garante del ordenamiento territorial, la pregunta, Secretario, es: se certificó la viabilidad de este Proyecto de Acuerdo, que ubica el predio en la **vereda Teatino, corregimiento de Combia**. Sin embargo, el Certificado de Tradición lo ubica en la vereda Palmira y el concepto de la **CVC** lo ubica en el corregimiento de Teatino.

La pregunta, Secretario, es: ¿cómo se corregirá este error de ubicación geográfica dentro de su competencia como Secretario de Planeación?

Consideramos, Secretario, que hay un error grave en la ubicación geográfica del predio en cuanto a los linderos. El informe topográfico manifiesta que los linderos sur y occidente no fueron recorridos físicamente por riesgos de minas antipersonales, usando datos antiguos de más de diez años.

Y que, además, el lindero occidental fue medido. El área fue de **1.096 metros cuadrados**.

Lo que tengo entendido, Secretario, es que los linderos no se miden en metros cuadrados, sino en metros lineales. Usted me corregirá si estoy en un error.

Entonces, vemos una inconsistencia en ese dato. La pregunta, Secretario, sería: ¿cómo técnicamente y acorde al principio de economía se puede certificar la compra de este terreno, cuyos linderos actuales, digamos, aparentemente son inciertos o inexactos?

En cuanto a la priorización de la inversión, Secretario, usted nos brinda su informe dando constancia de que el proyecto cumple con la **Estrategia E090 del Plan de Desarrollo Municipal**.

La pregunta aquí sería: ¿se puede certificar la compra de este predio para cumplir las metas de desarrollo municipal? Pero, no obstante, la **CVC** conceptúa que este predio está en áreas apenas aceptables y la CVC recomienda buscar predios en áreas óptimas.

La pregunta sería: ¿por qué aquí la decisión de adquirir un predio no era un área óptima, como lo recomienda la CVC, sino en un área aceptable?

¿Habría de pronto posibilidad, doctor Jesús Perdomo, de que se pueda recomendar si hay un predio que esté en ese concepto de la CVC, en área óptima, que se pueda adquirir?

Y yo creo que, para las preguntas que tenía, Secretario, serían esas las preguntas que hay.

Si usted me permite, me gustaría que usted nos diera un poco más de claridad al Honorable Concejo.

Secretario, muchas gracias por su atención.

Muchas gracias, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra la concejal **Catalina Isaza Valencia**.

H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA: Gracias, Presidenta.

No, primero, de verdad, yo creo que es de vital importancia referirme a la importancia de este Proyecto de Acuerdo, que no solamente cumple con dos ejes estratégicos importantes del Plan de Desarrollo elaborado por la Administración Municipal, sino que también tiene una importancia ampliamente significativa para la ciudad, en todo el entendido de la preservación del recurso hídrico.

Hoy, de verdad, es de vital importancia que generemos responsabilidad respecto de esos recursos hídricos y que el ordenamiento territorial siempre esté dirigido a la preservación del agua.

Hoy Palmira cuenta con una excelente fuente hídrica, pero creo que es responsabilidad de nosotros, como entidades territoriales, sacar adelante proyectos de acuerdo de ese talante, que permitan que esas fuentes hídricas puedan preservarse.

Respecto de lo relacionado con el concepto de viabilidad dado por la **CVC** como zona aceptable, pues yo considero que, de todas maneras, ingresa en esa misma magnitud y hay posibilidad. Es decir, a pesar de que aparecen unos estándares óptimos y aceptables, pues resulta siendo también un área de oportunidad para que se pueda generar la preservación.

Y, de todos modos, pues no es un área que no responda a las necesidades técnicas que establece, en este caso, la autoridad, la **Corporación Autónoma Regional**, para poder cumplir con ese requisito tan importante que la ley ha establecido en el marco de la preservación del agua como recurso hídrico.

De verdad, que muy bien traído este Proyecto de Acuerdo, y en ese mismo sentido, invitarlos a que este Proyecto de Acuerdo también, Secretario, sea un proyecto de acuerdo muy importante que se visibilice en la ciudad, porque son cosas que realmente tienen que garantizarse dentro de la Administración Municipal.

Era esa mi intervención.

Muchas gracias, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto. Tiene el uso de la palabra el doctor **Jesús David Perdomo**.

DR. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY: Gracias, Presidenta.

Muchas gracias, doctora Catalina, por sus preguntas e intervenciones.

Yo me voy a referir a las tres concejales; sin embargo, le voy a decir en cuáles nosotros tenemos competencia para conceptuar y en cuáles no.

Sobre corregir la ubicación geográfica del predio, digamos que quienes hacen

la administración de los predios que son públicos o privados y son públicos, pues es la **Secretaría de Desarrollo Institucional**, específicamente la **Subsecretaría de Recursos Físicos**. Y como este es un predio privado, pues es el privado quien debería hacer esta corrección, si es que hubiese una ubicación equivocada sobre el mismo.

Nosotros, desde la Secretaría de Planeación, hacemos una administración de la base catastral que hace nuestro gestor catastral de turno. En este momento es el **IGAC**, quien hace la actualización de la base de datos que nosotros administramos y la información que allí está contenida.

Nosotros la tomamos como cierta, toda vez que es quien tiene responsabilidad técnica y jurídica sobre la administración catastral del predio.

En cuanto al tema de los linderos y el recorrido, también es una responsabilidad de la **Secretaría de Desarrollo Institucional**, específicamente la **Subsecretaría de Recursos Físicos**, quienes tienen profesionales dentro de esa Subsecretaría y tienen una meta asociada al Plan de Desarrollo para el tema de la administración de los bienes muebles e inmuebles que son y que pretenden ser del municipio.

Es decir, quienes nos certifican la tradición de cada uno de los predios. Y con la tradición me refiero a todo el historial que se requiere revisar, que estoy seguro, pues debieron haber aportado acá. Y si de pronto mis compañeros no han venido, pues poderles elaborar la pregunta a ellos.

Para nosotros, el predio existe, está ubicado en lo que yo he mencionado el día de hoy, tanto en el corregimiento como en la ubicación de las coordenadas que aporté también en el certificado de viabilidad técnica, con los vértices, los perímetros y las ubicaciones.

La longitud, para el caso de nosotros, está en **metros lineales**, en lo que respecta a la Secretaría de Planeación Municipal, y no en metros cuadrados.

Y termino diciéndole sobre el tema de la **CVC**, y me va a permitir leerle de nuevo lo que reza la **Estrategia E090 del Plan de Desarrollo Municipal**, que ustedes podrán encontrar tanto en el certificado que hemos aportado como en el propio Plan de Desarrollo.

Y voy a permitirme leer literalmente lo que dice:

"Implementar acciones de restauración y conservación ecosistémica, tales como la revegetación, reforestación y adquisición de predios ubicados en áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico y la mejora de la capacidad natural de almacenar carbono."

Eso es lo que dice la estrategia del Plan de Desarrollo.

Estoy seguro que citaron a la **Dirección de Gestión del Medio Ambiente** y podrán dar un análisis mucho más profundo del que yo le puedo dar.

Pero justo lo que busca la estrategia, por la **Ley 99 de 1993**, es adquirir predios para restaurar y para conservar el ecosistema a través de estrategias de revegetación, reforestación y adquisición de los predios que se ubican con estos fines, es decir, en los predios que están en media y alta montaña.

Adquirir predios que le permitan a usted recomponer lo que no está bien, para justamente proteger el recurso hídrico, la mejora de la capacidad natural de almacenar carbono de esos predios.

Entonces sí, dentro de los análisis que se hacen por parte de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, que son los competentes para este caso, el predio necesita ser reforestar y adquirir el predio para ese manejo.

Pues, digamos que cumplen con lo que está estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal y, en el momento en el que aporten el cumplimiento de la meta de un predio que ha sido legalmente adquirido.

Y para eso está la **Secretaría de Desarrollo Institucional** y la **Secretaría Jurídica**, en lo que respecta. Para la Secretaría de Planeación, están cumpliendo el indicador de producto que busca adquirir predios para restaurar y conservar el ecosistema a través de las estrategias de revegetación, reforestación y adquisición, con un propósito: el de mejorar el recurso hídrico, recomponer lo que no está bueno y almacenar el carbono.

Nosotros validamos la prueba que nos entrega cada dirección, cada secretaría, y validamos si esta es coincidente o no con el indicador de producto o con la estrategia.

Eso sería todo lo que le podría responder desde nuestra competencia.

Presidenta, gracias.

LA PRESIDENTA: El ponente de este proyecto ha solicitado un receso de tres minutos. Sírvase, señora Secretaria, verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Hay quórum, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, registrar la presencia del concejal **John Freiman Granada**.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones**.**

EL PRESIDENTE: ¿proposiciones en la mesa?

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 528

LA SECRETARIA : No hay Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo las **09:50 a. m.,** se levanta la sesión se cita para mañana a las 9**:00 a. m.**

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ELIZABETH GONZALEZ NIETO
Presidente

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

NELSON TRIVIÑO
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo